

REF.: APRUEBA RENDICION DE GASTOS DE ENCARGADA COMUNAL DE LA INFANCIA Y GASTOS DE TRANSPORTE DE MADRES QUE ASISTEN AL PROGRAMA CASH PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO AÑO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 010/1036

VALDIVIA, 2 SEP 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles N° 414; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Res. Ex. 015/812 de fecha 24 de agosto de 2009; Res. Ex. 015/817 de fecha 25 de Agosto de 2009, Res. Ex. 015/880 de fecha 09 de Septiembre de 2009; Los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de Marzo de 2009, la Dirección Regional JUNJI de los Ríos y la I. Municipalidad de Paillaco, celebraron Convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo, aprobado con Resolución Exenta N°015/812 del 24 de Agosto del 2009.

Que, con fecha 24 de Agosto de 2009, la Dirección Regional JUNJI de los Ríos y la I. Municipalidad de Paillaco, celebraron convenio de colaboración para el transporte de madres que asisten al programa CASH, aprobado con Resolución Exenta N° 015/880 del 09 de Septiembre del 2009.

Que, en virtud de lo acordado en el convenio de colaboración del programa CASH, se transfirió al Municipio, el monto total anual de \$ 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente a \$ 180.000 por cada uno de tres los grupos de madres, El Naranjo, Lago Verde y Santa Rosa Grande, que se encuentran a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia aprobado en Resolución Exenta N° 015/817 del 26 de Agosto del 2009.

Que, en virtud de lo acordado en el convenio de colaboración para el transporte de las madres que asisten al programa CASH, se transfirió al Municipio, el monto total de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales, correspondiente a \$ 400.000 - por cada unos de los dos grupos de madres, Lago Verde y Santa Rosa Grande, que se encuentran a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, aprobado en Resolución Exenta N° 015/880 del 09 de Septiembre de 2009.

Que, con fecha 04 de Enero de 2010, la I. Municipalidad de Paillaco presenta rendición de gastos operacionales de la Encargada Comunal de la Infancia junto a la Rendición de Movilización por traslado madres, observándose los saldos por rendir y solicitando a la I. Municipalidad de Paillaco subsanar estas observaciones o reintegrar según corresponda.

Que con fecha 07 de Septiembre del 2010 la I. Municipalidad de Paillaco hace entrega de la Rendición de Gastos Operacionales de la Encargada Comunal de la Infancia por un monto de \$ 487.800 - (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos pesos.-) y reintegro por un monto de \$ 52.200.- (cincuenta y dos mil doscientos pesos); Rendición de Transporte de madres que asisten al Programa CASH, por un monto de \$ 676.000.- (seiscientos setenta y seis mil pesos) y reintegro por un monto de \$ 124.000.- (ciento veinticuatro mil pesos) respecto de los cuales no existen observaciones que formular y sin que existan saldos pendientes por rendir, aceptándose la rendición en su totalidad.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe las rendiciones antes mencionadas.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, las rendiciones presentadas por la I. Municipalidad de Paillaco por conceptos de gastos operacionales y movilizaciones de la Encargada Comunal de la Infancia por un monto total de \$487.800.- (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos pesos.-); y gastos por concepto de Transporte de las Madres, por un monto de \$ 676.000.- (seiscientos setenta y seis mil pesos), ambos en su totalidad y sin que existan saldos pendientes por rendir.

2. **DEJESE CONSTANCIA** que la I. Municipalidad de Paillaco ha realizado reintegros por monto de \$ 52.200.- (cincuenta y dos mil doscientos pesos), correspondiente a Rendición de Gastos Operacionales de la Encargada Comunal de la Infancia; y \$ 124.000.- (ciento veinticuatro mil pesos), correspondiente a Rendición de Transporte de madres que asisten al Programa CASH.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



**GARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE LOS RIOS**

CRF/MMC/RVP/hce

**DISTRIBUCION:**

Interesado

Subdirección Recursos Financieros (2)

Subdirección Técnica

Oficina de Partes

